

ORDENANZA N° 295 /2.013

Cayasta, 18 de noviembre de 2013.

Y VISTO:

La recepción del Documento Privado de Donación suscripto por el Sr. GERARDO GABRIEL ALLASIA, DNI N° 27.783.271, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 3 del plano de mensura número 152737, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023116/0154, ubicada en el distrito Cayastá, Departamento Garay; y registrada dominialmente bajo el T° 143 F° 186 N° 27.425 año 2009, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jose Alberto Piriz I.Co.P.A N° 1-0043-9, se individualiza como lote Nro. 1 el cual será destinado a Calle Pública;

CONSIDERANDO:

Que en el referido documento privado de donación, se hace constar en forma expresa el compromiso de donación del Lote N° 1 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jose Alberto Piriz, el cual será destinado a Calle Pública; con una superficie de 1588,08 metros cuadrados y entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto. La donación debe ser aceptada por la Comuna donataria, debiendo dicho contrato civil quedar instrumentado y autorizado en Escritura Pública (art. 1810 inc. 1° del Código Civil); la referencia anterior consta agregada mediante documento privado firmado por el Donante. Que la presente aceptación se efectúa bajo condición sinecuanum de que el donante tome a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por presentado Documento Privado de Donación efectuada por el Sr. GERARDO GABRIEL ALLASIA, DNI N° 27.783.271, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 3 del plano de mensura número 152737, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023116/0154, ubicada en el distrito Cayastá, Departamento Garay; y registrada dominialmente bajo el T° 143 F° 186 N° 27.425 año 2009, que según el plano de mensura y subdivisión



COMUNA DE
CAYASTÁ



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

confeccionado por el Agrimensor Jose Alberto Piriz I.Co.P.A N° 1-0043-9, se individualiza como lote Nro. 1 el cual será destinado a Calle Pública;

ARTICULO 2º: Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote N° 1 destinado a Calle Pública, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jose Alberto Piriz, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.-

ARTICULO 3º: Se expresa compromiso de aceptar la constitución de servidumbre de no construir a favor de la Comuna de Cayastá sobre las superficies de ochavas con una superficie de 12,25 metros cuadrados cada una.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-

David Roland
DAVID ROLAND
D.N.I. 33.436.739
1º Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ

Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTÁ

Maria Verónica Devia
Marta Verónica Devia
D.N.I. 22.033.084
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ

Mario Hugo Lariga
Mario Hugo Lariga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ